

CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO UNICO	
CONSEJERIA DE HACIENDA - TOLEDO SECRETARIA GENERAL	
22 ABR 2015	
SALIDA N.º	ENTRADA N.º
351353	—

Ayuntamiento de Las Pedroñeras  
Plaza de la Constitución, 1,  
16660 Las Pedroñeras  
Cuenca

**Expte. Patrimonio: 143/2014**

Se remite copia del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 16 de abril de 2015, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Las Pedroñeras (Cuenca) el inmueble situado en C/ Viveros nº 7, con una superficie de 24.174,30 m<sup>2</sup> (23.863 m<sup>2</sup> según reciente medición) que constituye la finca registral nº 11.653, para ser destinado a parque público.

Así mismo se comunica que con esta fecha se remite a los Servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda en Cuenca, la documentación necesaria con el objeto de formalizar en escritura pública la cesión gratuita.

Toledo, 20 de abril de 2015

EL SECRETARIO GENERAL  
DE HACIENDA



Castilla-La Mancha, Eliseo Gómez Velasco.

SECRETARIA  
GENERAL



152/2015

**MAR ESPAÑA MARTÍ, SECRETARIA ADJUNTA AL CONSEJO DE GOBIERNO**

**CERTIFICA:**

Que en la reunión celebrada por el Consejo de Gobierno el día dieciséis de abril de dos mil quince se ha adoptado, entre otros, el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- CEDER GRATUITAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROÑERAS (CUENCA), UNA SUPERFICIE DE 24.174,30 M<sup>2</sup> (23.863 M<sup>2</sup> SEGÚN RECIENTE MEDICIÓN), VALORADA EN 471.502,60 €, QUE LINDA, AL NORTE, CALLE VIVEROS; AL SUR, AVDA. DEL PRÍNCIPE FELIPE (CTRA. N 301 MADRID – CARTAGENA); AL ESTE, CON EL RESTO DE LA PARCELA QUE SE RESERVA LA JUNTA DE COMUNIDADES Y FINCAS PROPIEDAD PARTICULAR, Y AL OESTE, FINCAS DE PROPIEDAD PARTICULAR CON FACHADA A CALLE LAS HUERTAS.

LA CITADA SUPERFICIE FORMA PARTE DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIVEROS Nº 7 DE ESA LOCALIDAD, REFERENCIA CATASTRAL 8063008WJ2686S0001AE, INSCRITO CON UNA SUPERFICIE DE 30.974,30 M<sup>2</sup> EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BELMONTE, FINCA REGISTRAL NÚM. 11.653, TOMO 902, FOLIO 66, LIBRO 89, INSCRIPCIÓN 2ª, DE LA QUE SERÁ LA FINCA RESTO UNA VEZ SEGREGADO, CON CARÁCTER PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE ESTA CESIÓN, LOS 6.800 M<sup>2</sup> QUE SE RESERVA ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS.

LA CESIÓN QUEDA SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. QUE EL INMUEBLE OBJETO DE CESIÓN SEA DESTINADO A PARQUE PÚBLICO.
2. EL CESIONARIO ASUMIRÁ A SU COSTA LA DELIMITACIÓN PERIMETRAL Y SEPARACIÓN FÍSICA DE LAS SUPERFICIES MEDIANTE UN ELEMENTO COMÚN MEDIANERO (MURO, VALLA, ETC.) ENTRE LA FINCA CEDIDA Y LA QUE SE RESERVA LA JUNTA DE COMUNIDADES, QUE SERÁ EJECUTADA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE SEAN ACORDADAS CON LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA.
3. QUE SI EL BIEN CEDIDO NO FUESE DESTINADO AL USO PREVISTO EN EL PLAZO MÁXIMO DE 5 AÑOS, O DEJASE DE SERLO POSTERIORMENTE, SE CONSIDERARÁ RESUELTA LA



**Castilla-La Mancha**



Secretaría del Consejo de Gobierno

CESIÓN Y REVERTIRÁ AL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, QUE TENDRÁ DERECHO A PERCIBIR, PREVIA TASACIÓN PERICIAL, EL VALOR DE LOS DETRIMENTOS O DETERIOROS EXPERIMENTADOS EN EL MISMO.

4. QUE EL AYUNTAMIENTO CESIONARIO REMITA CADA TRES AÑOS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL DESTINO DEL BIEN CEDIDO.

5. TODOS LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE ESTA CESIÓN SERÁN DE CUENTA DEL AYUNTAMIENTO CESIONARIO.

SEGUNDO.- DEL PRESENTE ACUERDO SE DARÁ CONOCIMIENTO A LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Y para que conste, a petición de la Consejería de Hacienda, expido el presente en Toledo, a dieciséis de abril de dos mil quince.